



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 436 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 10 de JUL 2017

VISTOS;

El Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRP-DIR, Informe N° 052-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM, Oficio N° 1668-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 4148-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4242-2017 GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre proyección de resolución para la transferencia presupuestal 2017 por la modalidad de encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobierno Regionales, conforme a la constitución y la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización;

Que en atención al Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRP-DIR de fecha 17 de mayo del 2017, Informe N° 052-2017-GRA-GG-GRI-SGO-LCM de fecha 19 de mayo del 2017, Oficio N° 1668-2017-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 29 de mayo del 2017, Decreto N° 4242-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de mayo del 2017, Decreto N° 4242-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 30 de mayo del 2017 y otros sobre autorización para la transferencia de Presupuesto 2017 por la modalidad de encargo del Proyecto de inversión pública “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 276 ZOILA ROSA RUIZ BERROCAL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO” incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2017 por el **monto de S/. 1'834,677.87**, anexando los requisitos conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 090-2017-GRA-GG/OSRP-DIR elaborado en la Oficina Sub Regional de Parinacochas por el Director Sub Regional;

Mediante Decreto N° 4148-17 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de mayo del 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional Parinacochas, mediante Decreto N° 4242-2017 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 30 de mayo del 2017 el Sub Gerente de Obras indica se proyecte la resolución; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 006-2017-GRA/GG-OREI de fecha 07 de abril del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 276 ZOILA ROSA RUIZ BERROCAL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE



PARINACOCHAS - AYACUCHO" con un presupuesto de S/. 1'834,677.87, registrado en la ficha SNIP N° 362933.

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N°001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Subregionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 Y Ley N° 29981, Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008- GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: Meta 0031 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 276 ZOILA ROSA RUIZ BERROCAL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO", por el importe de S/. 1'370,536.37, con cargo a la fuente de financiamiento: 01 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2017 del Pliego: 444 Gobierno Regional de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.



ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el monto de S/. 464,141.50 será para la adquisición de bienes: Cemento Portland Tipo I, Ladrillo KK tipo IV, Madera Tornillo, Puerta de Madera Apanalada, Ventana de Madera, Madera para Machihembrado según analítico de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Parinacochas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



ANEXO N° 001 - PIM 2017
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL PARINACOCCHAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2017			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR						
	N° META	PROYECTOS (DIRECCION SUB REGIONAL)	MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE. FTO		
1 0031		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N 276 ZOILA ROSA RUIZ BERROCAL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - AYACUCHO	S/. 1,834,677.87	26.22.23	S/. 470,682.68	26.22.23	S/.	-	26.22.23	S/. 470,682.68			
			26.22.24	S/. 969,861.82	26.22.24	S/.	464,141.50	26.22.24	S/.	464,141.50	S/. 505,720.32		
			26.22.25	S/. 243,989.37	26.22.25	S/.		26.22.25	S/.		S/. 243,989.37		
			26.32.12	S/. 1,050.00	26.32.12	S/.		26.32.12	S/.		S/. 1,050.00		
			26.32.21	S/. 5,650.00	26.32.21	S/.		26.32.21	S/.		S/. 5,650.00		
			26.32.22	S/. 44,170.00	26.32.22	S/.		26.32.22	S/.	464,141.50	S/. 44,170.00	S/. 1,370,536.37	RO
			26.32.31	S/. 30,480.00	26.32.31	S/.		26.32.31	S/.		S/. 30,480.00		
			26.32.33	S/. 26,580.00	26.32.33	S/.		26.32.33	S/.		S/. 26,580.00		
			26.32.92	S/. 2,744.00	26.32.92	S/.		26.32.92	S/.		S/. 2,744.00		
			26.61.2.99	S/. 22,230.00	26.61.2.99	S/.		26.61.2.99	S/.		S/. 22,230.00		
			26.71.53	S/. 17,240.00	26.71.53	S/.		26.71.53	S/.		S/. 17,240.00		
SUB TOTAL		S/. 1,834,677.87	S/.	1,834,677.87	S/.	464,141.50	S/.	464,141.50	S/. 1,370,536.37	S/.	1,370,536.37		
TOTAL		S/. 1,834,677.87	S/.	1,834,677.87	S/.	464,141.50	S/.	464,141.50	S/. 1,370,536.37	S/.	1,370,536.37		

RESUMEN GENERAL		
PIM 2017	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
1,834,677.87	464,141.50	1,370,536.37
TOTAL		S/.
		1,370,536.37

